

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
1510
RECIBIDO

15 MAYO 2007

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

1315
003012
1287270

08 MAY 2007
DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
MINISTERIO DE HACIENDA

Ref.: Modifica por razones de interés público y urgencia obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".

SANTIAGO, 14 MAY 2007

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en particular su artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 273, de fecha 27 de abril de 2005, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".
- El Decreto Supremo MOP N° 113, de fecha 2 de febrero de 2007, que aprobó el Convenio Complementario N° 1, de fecha 1 de febrero de 2007, de modificación del contrato de concesión de la obra pública y fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".
- El Oficio Ord. IF-CV N° 282/07 de fecha 26 de abril de 2007 del Inspector Fiscal del contrato.
- La Carta CV-MOP- 221/07 del 3 de mayo de 2007 de "Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A."

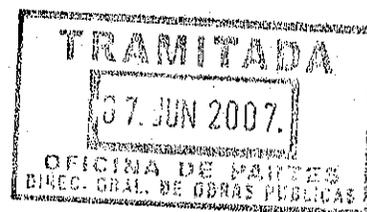
- El Oficio Ord. IF-CV N° 286/07 de fecha 3 de mayo de 2007 del Inspector Fiscal del contrato.
- El Oficio Ord. N° 200 de fecha 7 de mayo de 2007 del Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas.
- La reunión del Comité de Comisiones Conciliadoras, Arbitrales y Convenios Complementarios, de fecha 22 de marzo de 2007.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que las Bases de Licitación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región" en el artículo 2.2.3.2 contempla la ejecución de canales principales entre los cuales se encuentra el Canal Sur.
- Que en reunión del Comité de Comisiones Conciliadoras, Arbitrales y Convenios Complementarios, de fecha 22 de marzo de 2007, se aprobó la modificación al contrato de concesión de que da cuenta la presente resolución.
- Que mediante Oficio Ord. N° IF-CV 282/07 de fecha 26 de abril de 2007, el Inspector Fiscal, habida cuenta de la aprobación del Comité de Comisiones Conciliadoras, Arbitrales y Convenios Complementarios, solicitó a la Sociedad Concesionaria informar sobre el presupuesto definitivo y detallado para la ejecución del proyecto de Ingeniería Básica para una eventual modificación del Canal Sur, entre el km. 13.700 y el km. 15.300, señalando que dicho proyecto debe ser ejecutado en un plazo no superior a 90 días contados de la fecha de la resolución que al efecto se dicte, lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones y derechos estipulados en las Bases de Licitación.
- Que mediante carta CV-MOP- 221/07 de fecha 3 de mayo de 2007, la Sociedad Concesionaria, informó al Inspector Fiscal sobre el valor definitivo y detallado para la ejecución del proyecto de Ingeniería Básica y que alcanza a UF 3.000, en las condiciones que indicó.
- Que mediante oficio Ord. N° IF-CV 286/07 de fecha 3 de mayo de 2007, el Inspector Fiscal informó al Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas, sobre su aprobación al presupuesto para la contratación del proyecto de ingeniería de la alternativa propuesta por esa sociedad para una eventual modificación del Canal Sur entre el km. 13.700 y el km.15.300.
- Que según Oficio Ord. N° 200 de fecha 7 de mayo de 2007, el Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas, atendida la aprobación del Comité de Comisiones Conciliadoras, Arbitrales y Convenios Complementarios, recomienda al Sr. Director General de Obras Públicas se sirva tramitar la presente Resolución.
- Que se estima de interés público la modificación materia de la presente Resolución, toda vez que ella permitirá disponer de mejor información para analizar la posibilidad de acordar una eventual modificación del trazado para el Canal Sur, en el tramo entre el km. 13.700 y el km. 15.300 que forma parte de las obras del contrato de concesión para la construcción de la Red de Riego del Valle de Nilahue.
- Que el artículo 69 del Reglamento de Ley de Concesiones establece en su número 1 que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el Contrato de Concesión, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69 del Reglamento de Concesiones establece, en su número 4 que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente.

Que dada la razón de interés público y urgencia, y que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:
DGOP N° 1510 / (Exento)



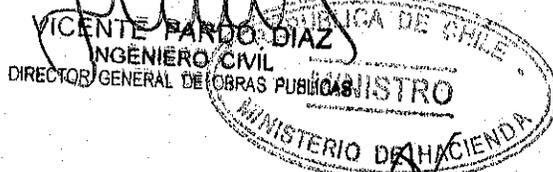
1. **ESTABLÉCESE** que "Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A." deberá ejecutar los estudios y proyecto de Ingeniería Básica para una eventual modificación del Canal Sur entre el km 13.700 y el km. 15.300.

El valor total y definitivo acordado, a suma alzada, es equivalente a UF 3.000 (Tres Mil Unidades de Fomento).

El plazo máximo para la ejecución de los estudios y el proyecto de Ingeniería Básica antes mencionados será de 90 días, contados desde la fecha en que se dicte la presente resolución. En caso de atraso, respecto al plazo máximo establecido, se aplicará a la Sociedad Concesionaria una multa diaria de 2 UTM por cada día de atraso.

2. **ESTABLÉCESE** que la modificación de que trata la presente Resolución, no modifica ninguna de las demás obligaciones ni plazos del contrato de concesión, debiendo la Sociedad Concesionaria cumplir en tiempo y forma todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato de concesión.
3. **ESTABLÉCESE** que la modificación de obra y servicios de que trata la presente resolución así como las demás condiciones particulares derivadas, serán materia de un convenio complementario que para el efecto suscribirán las partes.
4. **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A., a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas

EDUARDO BITRAN COLODRO
Ministro de Obras Públicas

V° B° Sr. Ministro de Hacienda